



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2014-MPT**

Pampas, 07 de febrero de 2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCABELICA

VISTO:

El Informe N° 064-2014-MPT-GDUI del Ing. Javier Rolando Rodríguez Huarcaya – Gerente (e) de Desarrollo Urbano, Opinión Legal N° 043-2014-RALZ-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 767-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 0125-2013-SGSYLO-GDU-MPT de fecha 07.Nov.1013, del Sr. Lucio N. Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidaciones de obras, Informe N° 066-2013-KCM de la CPC Karina Cañabí Mercado Contador I, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja - Huancavelica”, entre otros documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0617-2012-MPT-SGL, de fecha 24 de agosto de 2012, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la empresa Inversiones Múltiples GRABEL 'S Sociedad Anónima Cerrada, cuyo Representante es el señor Jorge Abel Romero Grabel; para la ejecución de la obra “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”, por la suma de S/. 91,684.75 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 75/100 NUEVOS SOLES), determinándose como plazo de ejecución de dicha obra veinticinco (25) días calendarios;

Que, con fecha 17 de abril de 2013, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. Percy Max Rojas García, Econ. Hugo Yuber Almonacid Acevedo, Ing. Patricia Alcántara Guerrero, conjuntamente con los representantes de la empresa contratista – Inversiones Múltiples GRABEL 'S Sociedad Anónima Cerrada señor Jorge Abel Romero Grabel – Representante Legal, procedieron al recorrido de la obra con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de obra detallado en el Informe final presentado por el Residente de Obra con el V°B° del Supervisor de Obra, que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado la **CONFORMIDAD** de la ejecución de la obra, detallado en el informe final y luego de la certificación procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados, luego de la **CERTIFICACION** del Supervisor de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas, en consecuencia la comisión procede a levantar el acta y dar por concluida la ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe N° 066-2013-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 0125-2013-SGSYLO/GDU de fecha 07.Nov.1013, el Sr. Lucio N. Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidaciones de obras, informa que la empresa contratista cumplió con levantar las observaciones efectuadas a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica” el mismo que cuenta con la conformidad respectiva de parte del Supervisor de Obra, asimismo recomienda se emita la resolución de la Liquidación Final de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en consecuencia, según detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

Monto del Contrato de obra N° 0617-2012-MPT-SGL:	S/.	91,684.75
- Monto de Contrato por Supervisión:	S/.	6,500.00
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA:</b>		<b>S/98,184.75</b>
- Total cobrado por la empresa		S/91,684.75
- Por pagar a la empresa	S/.	000.00
- Total cobrado por el Supervisor		S/5,850.00
- Por pagar al Supervisor	S/.	650.00
<b>SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:</b>		
- Por pagar al contratista del fondo de garantía 10%	S/.	000.00
<b>SALDO A PAGAR AL SUPERVISOR:</b>		
- Por pagar al Supervisor del fondo de garantía 10%	S/.	650.00

Que, a través del Informe N° 767-2013-MPT-GDUI el Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita opinión legal a Gerente de Asesoría Jurídica sobre aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”, obra que fue ejecutada por el empresa contratista – Inversiones Múltiples GRABEL S Sociedad Anónima Cerrada; asimismo señala que el saldo a favor de la empresa contratista es de S/000.00;

Que, a través de la Opinión Legal N° 043-2014-RALZ-GAJ-MPT/P el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la Liquidación de obra “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”, sin tener monto alguno que se tenga que devolverse al contratista, de acuerdo a lo informado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Asimismo indica que se remita copias fedateadas a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que realice las investigaciones que ameriten, para sancionar al personal que haya actuado de forma negligente en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 064-2014-MPT-GDUI, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de Alcaldía la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la empresa contratista – Inversiones Múltiples GRABEL S Sociedad Anónima Cerrada, representado por el Sr. Jorge Abel Romero Grabel y en vista que cuenta con la aprobación del encargado de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención; sin tener monto alguno que se tenga que devolver al contratista conforme a lo informado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado- “El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...) En caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. (...);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la obra: “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”, por el importe de **S/.98,184.75 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 NUEVOS SOLES)**, según documentos adjuntos.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR** consentida la Liquidación del Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0464-2010-MPT-SGL, por el importe de **S/.91,684.75 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 NUEVOS SOLES)**, por la ejecución de la Obra: “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por empresa contratista – Inversiones Múltiples GRABEL 'S S.A.C; dándose en ese sentido por culminada la obra en mención.

**ARTÍCULO 3°.-** Tener en consideración que no se adeuda importe alguno a la Empresa **Inversiones Múltiples GRABEL 'S S.A.C**, por concepto de retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, por la ejecución de la obra “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”, de conformidad a la Cláusula Novena (Garantías y Adelantos) del contrato de ejecución de obra N° 0617-2012-MPT-SGL.

**ARTÍCULO 4°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR** de la Ing. **PATRICIA JACKELINE ALCANTARA GUERRERO**; por el importe total de **S/.650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, por la supervisión de la obra: “Creación de Portada e Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura poner de conocimiento a la Empresa Contratista el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 6°.- REMITIR** copia, de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Comité Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido y cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
*J. Carlos Común Gavilan*  
ALCALDE